

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposicion para cubrir una plaza de Matrona de la Escuela Nacional de Puericultura.

Vacante en la plantilla de Matronas de la Escuela Nacional de Puericultura una plaza dotada con el sueldo anual de pesetas 9.600, mas dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Esta Direccion General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y en armonia con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposicion para la provision de la mencionada vacante, y con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Podran concurrir a la presente convocatoria todas las Matronas españolas que estén en posesion del titulo de Matrona-Puericultora, disfruten de la aptitud fisica necesaria para el desempeño de cargos publicos, carezcan de antecedentes penales, que no excedan de la edad de cuarenta y cinco años en el dia que finalice el plazo de admision de instancias y hayan cumplido el Servicio Social o estén exentas del mismo.

Segunda. Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Direccion General dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicacion de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiracion del plazo señalado; dichas instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en 150 pesetas, podran ser entregadas o remitidas a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o al Registro General de este Centro directivo. A las instancias se acompañaran cuantos justificantes de méritos o servicios se deseen acreditar, en especial los relacionados con la Puericultura y Maternología, que serán singularmente estimados.

Tercera. Terminado el plazo para la admision de instancias, se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de las aspirantes admitidas y excluidas, la exclusion podrá ser recurrida durante un periodo de quince dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicacion de la lista en el «Boletín Oficial del Estado»; reclamaciones que, en su caso, serian resueltas lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposicion será oportunamente designado por esta Direccion General.

Quinta. Los ejercicios de oposicion, que tendrán lugar en Madrid, no podran comenzar hasta haber transcurrido tres meses desde la publicacion de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo, con una antelación minima de quince dias, en el «Boletín Oficial del Estado», y consistiran:

a) Exposicion por escrito en el plazo de una hora de los méritos de cada opositora, consignándose como preferentes los servicios prestados en Servicios de Pediatria y Puericultura.

b) Desarrollo por escrito de dos temas sacados a la suerte por una opositora, y comunes para todas las opositoras admitidas, de los que componen el adjunto programa.

c) Ejercicio práctico, a desarrollar en la forma que el Tribunal lo estime mejor.

Sexta. Los primeros ejercicios serán eliminatorios y el tercero, siéndolo también, contribuirá a fijar la puntuacion definitiva de la aprobada. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminacion de cada sesion la calificacion obtenida por las opositoras que hubieran actuado, siendo necesario para pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido un minimo de 25 puntos.

Séptima. Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos aportados por las opositoras, el Tribunal elevará a esta Direccion General la correspondiente propuesta unipersonal de nombramiento.

Octava. A los efectos de su legal tramitacion, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Novena. La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante esta Direccion General, dentro del plazo de treinta dias, a partir

de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; dentro del plazo señalado y caso de fuerza mayor no presentara la documentacion, no podrá ser nombrada y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposicion, mereciera el nombramiento para la plaza anunciada, a consecuencia de la referida anulacion. Las que tuvieran la condicion de funcionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificacion del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condicion de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

Programa que se cita

- 1.º Concepto de Puericultura Prenatal.—Ventajas e importancia de la misma.
- 2.º Ovulacion.—Menstruacion.—Fecundacion.
- 3.º Causas más frecuentes de esterilidad.—Prevención de las mismas.
- 4.º Duracion del embarazo.—Cálculo de la fecha del parto.
- 5.º Modificaciones del embarazo en el organismo de la madre.
- 6.º Actitud, situaciones y presentacion fetales.
- 7.º Higiene de la mujer embarazada.
- 8.º Alimentacion de la mujer embarazada.
- 9.º Concepto de gestosis y prevención de las mismas.
- 10.º Causas capaces de producir anomalias fetales o enfermedad fetal durante el embarazo.
- 11.º Hipoxia o anoxia fetales durante el parto y después del mismo. Sus causas.—Síntoma de la llamada asfixia del recién nacido.—Prevención de la misma y tratamiento del feto asfíctico.
- 12.º Hemorragias durante la gestacion.—Sus causas.
- 13.º Síñis y gestacion.—Importancia de la misma.—Diagnóstico y tratamiento.
- 14.º Enfermedades fetales por isoimmunización.—Causas.—El factor Rh.—Características de las afecciones que sufre el feto por este motivo.—Conducta a seguir ante las mismas.
- 15.º Periodos del parto anormal y conducta a seguir en la asistencia a los mismos.
- 16.º El parto distócico.—Enumeracion de las dificultades del parto de origen materno y de origen fetal.
- 17.º Cuidados y atención al recién nacido normal y prematuro.
- 18.º Efectos del parto sobre el recién nacido.—Peligros del feto como consecuencia del parto normal y patológico.—Traumatismos fetales.—Formas más frecuentes e importancia de las mismas.—Prevención y conducta a seguir ante ellos.
- 19.º Puerperio normal.—Conducta a seguir durante el mismo. La secreción láctea.—Cuidados para prevenir las enfermedades mamarias puerperales.
- 20.º Misiones de una consulta prenatal.
- 21.º Morbilidad y mortalidad materna.
- 22.º Morbilidad y mortalidad fetales.

RESOLUCION de la Jefatura Central de Tráfico por la que se publica la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposicion para cubrir vacantes en la Escala Técnica.

Por la presente se hace pública la relacion de solicitantes admitidos y excluidos a la oposicion convocada para cubrir vacantes de la Escala Técnica de esta Jefatura Central de Tráfico, por Resolución de fecha 7 de agosto pasado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto último.

Los aspirantes que consideren infundada su exclusion podran interponer recurso de reposicion, conforme a la norma novena de la convocatoria, ante el Director general de la Jefatura Central de Tráfico en el plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente a la publicacion de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.